



COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL  
PARA LA EVALUACIÓN DEL SEIA

**MESA TÉCNICA N°1: CRITERIOS DE INGRESO, INSTRUMENTOS, CONTENIDOS Y PROCEDIMIENTOS DE  
EVALUACIÓN**

**ACTA DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA**

**FECHA:** 05 de noviembre de 2015  
**LUGAR:** Ministerio del Medio Ambiente  
**HORA INICIO:** 09:00 horas  
**HORA TÉRMINO:** 13:00 horas

***ASISTENTES***

---

**COMISIONADOS**

Alejandra Pérez  
Hugo Martínez  
Marcela Klein

***Excusados***

Alejandro Marín  
Jaime Solari  
Pablo Daud  
Paulina Riquelme

***No Excusados***

Flavia Liberona  
Juan Eduardo Saldivia  
Macarena Soler  
Felipe Sandoval

**EXPERTOS**

Evelyn Stevens  
Felipe Zavala

**COORDINADORA MESA**

Carmen Rivera (SEA)

**EQUIPO SECRETARÍA TÉCNICA**

Elizabeth Lazcano (SEA DE)  
Macarena Olivares (SEA DE)  
Jessica Fuentes (SEA DE)  
Jordana Mirochnick (SEA DE)

**INVITADOS**

Maria Jesús Pinochet

Wilson Reyes (Concejal de Conadi)

*TABLA*

---

1. Actas
2. Documento “Elementos ambientales de protección en el SEIA y criterios sobre impactos ambientales significativos”
3. Revisión de contenidos de EIA (continuación)
4. Revisión procedimientos especiales art. 67 al 70 RSEIA
5. Balance de la reunión y cierre

*DESARROLLO DE LOS TEMAS*

---

**1. Actas**

Se informa que se encuentran tres actas circulando, correspondientes a:

- Acta Extraordinaria N°4 de sesión de 30 de septiembre, enviada a los Comisionados/as el día 23 de octubre para revisión y emisión de observaciones, con plazo ampliado para la recepción de observaciones hasta el día martes 03 de noviembre. Se da por aprobada el acta dado que no se han recepcionado observaciones.
- Acta Ordinaria N°8 de sesión de 05 octubre, enviada a los Comisionados/as el día 26 de octubre para revisión y emisión de observaciones, con plazo ampliado para la recepción de observaciones hasta el día martes 04 de noviembre. Se da por aprobada el acta dado que no se han recepcionado observaciones. Con respecto a esta acta la Sra. Evelyn Stevens comenta que es importante hacer la distinción entre procedimientos e instrumentos. Identifica tres instrumentos que se han estado analizando en las sesiones: DIA Simplificada, DIA y EIA. Señala no hacer la distinción del EIA complejo, dado que como instrumento de evaluación es el EIA. Se acuerda revisar el acta en base al comentario señalado.
- Acta Ordinaria N°9 de sesión de 16 octubre, enviada a los Comisionados/as el día 30 de octubre para revisión y emisión de observaciones, con plazo para la recepción de observaciones hasta el día martes 04 de noviembre. Se da por aprobada el acta dado que no se han recepcionado observaciones. Con respecto a esta acta la Sra. Evelyn Stevens consulta si cuando se discutió en esta sesión la fase de construcción, se hizo una distinción entre el nivel de información necesario para la evaluación de la fase construcción, como parte de descripción de proyecto y el nivel de detalle de ingeniería solicitado para los PAS.

Se precisa que estos temas son parte de los contenidos de la Mesa Técnica 2. Sin perjuicio de esto, la coordinadora de Mesa acuerda dejar una nota en el acta con respecto a lo consultado.

## **2. Documento “Elementos ambientales de protección en el SEIA y criterios sobre impactos ambientales significativos”**

### **2.1 Introducción**

La coordinadora de Mesa realizó la siguiente introducción con el objeto de dar inicio a la revisión del documento, recordando la trazabilidad de su emisión: este documento se construyó en base a siete (7) sesiones de la mesa en donde se abordó esta materia. En función del trabajo y propuestas emitidas en estas siete sesiones por los comisionados/as, se acordó que la coordinadora de mesa preparara el documento consolidando con las propuestas emitidas en la Mesa. Con fecha 16 de septiembre se envió el documento consolidado en “versión 0” los comisionados/as de la Mesa, dando plazo para revisarlo y emitir observaciones para el día 14 de octubre.

Se recibieron observaciones por parte de las comisionadas Alejandra Pérez, Evelyn Stevens y Marcela Klein, en representación de los Ministerios de Salud, Energía y Economía, así como de parte de Jorge Gómez en representación de la Asociación de Generadoras. En virtud de estas observaciones se generó el documento consolidado “versión 1”, enviado el día 03 de noviembre a los comisionados/as.

Asimismo, se informa que como respaldo al “Documento Consolidado” en revisión, se ha emitido un “registro de observaciones” que incluye todas las observaciones emitidas por los comisionados/as y participantes de la Mesa, en el cual se señala expresamente la forma y ubicación donde se han incluido las observaciones dentro del “Documento Consolidado”. Este documento es distribuido y revisado durante la sesión.

Se informa que el día de 04 de noviembre se recibieron observaciones de parte de la comisionada Paulina Riquelme sobre el documento consolidado “versión 1”.

Finalmente, la coordinadora de Mesa consulta a los comisionados/as presentes si están de acuerdo con incorporar al “Documento Consolidado”, los documentos desarrollados por los comisionados/as con sus propuestas y aportes sobre el artículo 11 de la Ley, como respaldo al método de trabajo desarrollado en las sesiones. Con respecto a esta consulta hay acuerdo en la Mesa de la presentación de estos documentos como respaldo, dado que corresponden a documentos formales.

### **2.2 Revisión del Documento**

Se da inicio a la revisión de documento, acordando revisar en paralelo las observaciones emitidas por la comisionada Paulina Riquelme.

#### **2.2.1 Punto 2.0 del documento “Elementos ambientales objetos de protección”:**

En relación al encabezado propuesta en el documento consolidado versión 1, se analiza la propuesta de redacción de la comisionada Paulina Riquelme.

La Sra. Evelyn Stevens consulta si hablar de “los elementos de protección” versus “efectos, características o circunstancias” tendrá una complejidad de interpretación legal.

Al respecto la comisionada Alejandra Pérez señala que la propuesta de redacción de la comisionada Paulina Riquelme recoge lo consultado por la Sra. Evelyn Steven. La considera más adecuada dado que aclara señalando lo que tenemos hoy en el art. 11 de la Ley y que generan actualmente “un problema o complejidades” sobre los cuales, la propuesta de la Mesa tiene la intención de esclarecer.

**Conclusión:** Se acoge la propuesta de redacción de la Comisionada Paulina Riquelme.

### **2.2.2 Punto 2.1 del documento “Propuesta general”:**

La Coordinadora de Mesa precisa que se debieran resolver las siguientes dos propuestas durante la sesión:

- Si la mención a “los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas” se deja incorporada en la letra c) o se establece una nueva letra d), tal como propuso el comisionado Jaime Solari, en la cual se incorpore solo los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas de forma independiente.
- Se debe decidir sobre si se mantiene el valor turístico como objeto de protección, dado las dos alternativas actuales:
  - o i) valor paisajístico (se elimina valor turístico)
  - o ii) valor paisajístico o turístico;

Se revisan la propuesta de redacción propuesta por la comisionada Paulina Riquelme al Documento Consolidado versión 1, versus la propuesta original, en función del análisis se acuerda mantener la propuesta de redacción de la comisionada Paulina Riquelme.

**Conclusión:** Se acoge la propuesta de redacción de la Comisionada Paulina Riquelme.

### **2.2.3 Punto 2.2 del documento “Propuesta Detallada”:**

**Inciso primero:** Con respecto a la propuesta de redacción del Inciso 1 del art. 11 de la Ley, se precisa que se acogió en la propuesta de redacción de este inciso 1, la observación de la Sra. Evelyn Stevens, redactando el texto para este inciso en función del criterio indicado en la observación.

Letra a) Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos;

- Se mantiene la propuesta de no innovar sobre la letra a) y su justificación.

Letra b) *Impacto ambiental significativo* sobre los recursos naturales renovables y *sobre la biodiversidad*;

- Se mantiene la propuesta acordada de redacción de la letra b).
- No se acoge la propuesta de justificación de la comisionada Paulina Riquelme sobre este literal.
- El comisionado Hugo Martínez con respecto a la redacción señala: se establecen criterios para determinar impactos ambientales significativos, incluyendo para aquellos que tienen el carácter de protegidos, los que tienen carácter de protegidos ellos van a ser significativos sí o sí. Dentro de un área protegida van a haber impactos significativos.

- Al respecto la coordinadora de Mesa aclara que es en relación de los objetos de protección de esa área. Las obras o actividades que se emplazan en áreas protegidas, hay alrededor de casi 400 proyectos sometidos al SEIA, pero de eso solo hay treinta y tantos que han ingresado mediante un EIA. Este dato indica que no toda actividad u obra que se emplace en un área protegida generará impactos sobre esa área protegida y sus objetos de protección.
- La Sra. Evelyn Stevens señala que no le queda claro que la definición y su justificación incluya los glaciares.
- La coordinadora de Mesa precisa que si están incluidos en la definición de recursos naturales propuesta.
- La comisionada Marcela Klein precisa: por qué un proyecto que se emplaza en áreas protegidas no debiera ingresar al SEIA por EIA, dado que la Ley señala, "localización en o próxima a (...) recursos o áreas protegidas".
- Al respecto la coordinadora de Mesa señala que estos efectos, características o circunstancias que señala el texto actual del artículo 11 de la Ley, son consideraciones, que por sí solas no bastan para que ocurra esa circunstancia que gatille un EIA. Lo que se le pide al RSEIA, es hacerse cargo de esa circunstancia, y establezca si hay impacto ambiental significativo.
- La Sra. Jessica Fuentes complementa señalando que el actual art. 8 inciso segundo del RSEIA referencia el "en o próximo" al área de influencia, por lo tanto establece que es lo que debemos entender por él "en o próximo", remitiendo al área de influencia. Por lo tanto, una parte u obra que se localice en un área protegida, que no afecte al objeto de protección de la misma, no tiene por qué ingresar necesariamente por un EIA al SEIA, ese es el análisis que se hace dentro del proceso. No todo es susceptible de ser afectado.

Letra c) *Impacto ambiental significativo sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo aquellos grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas.*

- Con respecto a esta letra c), se acuerda acoger las observaciones a la justificación observadas por la comisionada Paulina Riquelme.

**Letra d) alternativa 1: Eliminar el literal d) del art. 11 de la Ley**

**Letra d) alternativa 2: d) *Impacto ambiental significativo sobre grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas***

- Con respecto a estas dos propuestas, la coordinadora de Mesa precisa que fue el Comisionado Jaime Solari quien promovió mantener en un solo literal, todo lo relativo a grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas. La justificación para esto, es función de todo lo discutido en la mesa con respecto a este tema, es que la protección no se remite exclusivamente a sus sistemas de vida, para visibilizar la intención del legislador de proteger a las comunidades indígenas, si no a un concepto más amplio. Por lo tanto, invita a los comisionados/as a decidir si se mantendrán como propuesta de la mesa las dos alternativas, precisando cuál de estas alternativas representa al consenso de la mayoría de los comisionados/as y cual alternativa representa a su minoría. En su defecto, se elimina la alternativa 2; *Impacto ambiental significativo sobre grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas.*

- Con respecto a “población protegida”, la comisionada Paulina Riquelme indica en sus observaciones que le parece relevante que el criterio de proximidad a poblaciones protegidas (GHPPI) quede incorporado en la propuesta de redacción. Asimismo, los criterios de “magnitud” y “duración” a pesar que se consideren en el RSEIA.
- La comisionada Alejandra Pérez plantea que no le queda claro que cuando se afecte a población indígena, por ejemplo a la salud de esta población, se ingresaría al SEIA por la letra a) o por los literales c) y d) propuestos por la Mesa.
- La Sra. Jessica Fuentes precisa que la importancia que se le atribuye a la aplicación de la actual letra d) del artículo 11, respecto a la población protegida en la aplicación del SEIA, es que esto hace efectivo el entender que el Estado de Chile adhiere al convenio 169. Dado que el convenio 169 y el RSEIA hablan de susceptibilidad de afectación usando el mismo término. Por lo tanto concuerda con la alternativa 2 planteada, que apunta en este mismo sentido, realzar que esta población tiene una consideración especial respecto del resto.
- La Sra. Jessica Fuentes aclara que sobre el riesgo a la salud de la población establecido en la letra a), no se debiera hacer ningún distingo en función si corresponde a grupos humanos o población protegida (indígena). Precisa que todos los criterios específicos con respecto a población indígena, debieran quedar establecidos en detalle en el RSEIA.
- La comisionada Marcela Klein señala que el Decreto 66 establece su afectación como tales, en su condición como pueblo indígena.
- La Sra. Evelyn Stevens señala que ella inicialmente era participe de dejar “población Indígena” en la redacción de la letra c), pero que en base a los argumentos expuestos está de acuerdo con dejar la alternativa 2 de la letra d), como propuesta de la mesa. Precisa que el detalle se debiera especificar en el RSEIA.
- En base a los argumentos expuestos y con el objeto de dar claridad sobre la aplicación de la letra a) y letra de) alternativa 2) propuestas por la Mesa, se plantea eliminar el inciso final del actual artículo 5 del RSEIA, que direcciona al actual artículo 8 del RSEIA cuando se trata de población indígena.
- El Consejero de CONADI Sr. Wilson Reyes señala que todo lo que sea resaltar sus derechos, es bienvenido. Especialmente que en derecho, en la institucionalidad de Chile se reconozca a nuestros pueblos indígenas. Por lo cual es bienvenida la propuesta de letra d) alternativa 2 de la Mesa Técnica 1. Informa que como pueblos indígenas o como Consejo Nacional de la CONADI van a presentar una propuesta en la Mesa 3 con esta mirada, dado que es un tema transversal. Señalan que como pueblos indígenas tienen serios reparos sobre artículos del DS 40 y DS 66, estos dos decretos debieran estar como un punto importante en la revisión por parte de los comisionados.
- La Comisionada Alejandra Pérez considera que no se cuenta con argumentos para eliminar la letra d) actual en su totalidad. Considera que sí hay argumentos para trasladar todo lo protegido natural a la redacción de letra b) propuesta por la Mesa, manteniendo en la letra d) solo a población protegida como población indígena.
- La Sra. Evelyn Stevens complementa indicando que el detalle de los criterios para establecer impactos ambientales sobre población indígena, en el caso que se presenta la propuesta letra d) alternativa 2 “Impacto ambiental significativo sobre grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas” debieran quedar establecidos en la redacción de un nuevo artículo 8.

**Conclusión:** se acuerda por los comisionados presentes, mantener como propuesta de la Mesa la letra d) alternativa 2: *“Impacto ambiental significativo sobre grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas”*. Se acuerda consensuar esta propuesta en la próxima sesión con los comisionados ausentes.

Se dejara señalado en el documento de la Mesa, que existe la postura de la comisionada Paulina Riquelme, relativo a mantener el criterio de “proximidad”, así como los criterios de “magnitud” y “duración” en la Ley, a pesar que se consideren en el RSEIA, en lo referente a población protegida o población indígena.

**Letra e) alternativa 1: *Impacto ambiental significativo sobre el valor paisajístico.***

**Letra e) alternativa 2: *Impacto ambiental significativo sobre el valor paisajístico o turístico.***

- El Consejero de CONADI Sr. Wilson Reyes señala que hay zonas de interés turístico en territorios indígenas. La actividad turística se entiende con la mirada de manejo sustentable para los pueblos indígenas, la agricultura para ellos es un tema cultural, no es una agricultura de negocio, pero lo que lleva el recurso es el Turismo. El Turismo se desarrolla pero con una mirada de administración protección, conservación y planificación del territorio. Para los pueblos indígenas la ZOIT es un objeto de Protección.
- Se recuerda que tanto el Ministerio de Energía como el Comisionado Jaime Solari proponen mantener el Turismo dentro del SEIA.

**Conclusión:** Se acuerda mantener las dos alternativas como propuesta de la Mesa. La propuesta planteada por la comisionada Paulina Riquelme de mantener los criterios de “magnitud y “duración” en la Ley sobre la alternativa 1, se incluirá como nota o comentario en el documento consolidado de la mesa.

**Letra f) *Impacto ambiental significativo sobre los sitios y áreas pertenecientes al patrimonio cultural.***

- La Sra. Evelyn Stevens propone eliminar los conceptos “sitios y áreas” en concordancia con mantener la simpleza de redacción en la Ley. Se había acordado inicialmente establecer en el RSEIA los criterios de “sitios y áreas”. Recalca que su observación fue dirigida a que estos “sitios y áreas” quedaran detallados en el documento.
- La coordinadora de Mesa comparte lo propuesta dado que las áreas y sitios es donde se manifiesta el patrimonio cultural tangible. Lugar de emplazamiento de estas manifestaciones. Por lo cual comparte eliminar los “sitios y áreas” de forma que quede claro el objeto de protección “patrimonio cultural”

**Conclusión:** se acuerda eliminar sitios y áreas, quedando la siguiente redacción, letra f) *Impacto ambiental significativo sobre el patrimonio cultural.*

**Inciso segundo alternativa 1:** para los efectos de evaluar el riesgo indicado en la letra a) y *el impacto ambiental significativo indicado* en la letra b), se considerará lo establecido en las normas de calidad ambiental y de emisión vigentes. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que señale el reglamento

**Inciso segundo alternativa 2:** eliminar el texto

- La Comisionada Alejandra Pérez precisa que pudieran existir normas internacionales para otros objetos de protección no considerados en las letras a) y b), por ejemplo, sistemas de vida y costumbres.
- La Sra. Jessica Fuetes señala que no se ha investigado lo planteado por parte del SEA.

**Conclusión:** se acuerda mantener las dos alternativas en la propuesta de la Mesa e incorporar lo señalado por la comisionada Alejandra Pérez.

**2.2.4 Riesgo para la Salud de la Población – Art. 5 del RSEIA (DS 40):**

- Con respecto a los incisos 1 y 2 se acuerda mantener la propuesta planteada en el Documento Consolidado.
- La Sra. Evelyn Steven propone llevar las siguientes mociones a la próxima sesión ampliada, dado que como se planteó en la discusión, las alternativas planteadas generan discrecionalidad dejando el cumplimiento de norma y la superación de la condición basal al mismo nivel:
  - o Propuesta de redacción de la letra a) del art. 5 del RSEIA La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre la condición basal existente en el área de influencia”.
  - o Propuesta de redacción de la letra b) del art. 5 del RSEIA La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente, o el aumento significativo del nivel estimado de ruido con proyecto o actividad, respecto del nivel de ruido basal o característico del entorno del área de influencia.”
- No se emiten observaciones sobre la propuesta de redacción de la letra c) del art. 5 del RSEIA
- Con respecto a la propuesta de redacción de la letra c) del art. 5 del RSEIA, se acuerda eliminar la palabra “mal” como lo solicita la comisionada Alejandra Pérez. Asimismo. la comisionada Alejandra Pérez se compromete a consultar internamente lo sugerido por la Sra. Evelyn Stevens de incorporar en la redacción “condiciones e manejo” en reemplazo de “mal”.
- Con respecto al inciso cuarto del artículo 5 del RSEIA, la comisionada Alejandra Pérez propone eliminar los conceptos de frecuencia y duración de la propuesta de redacción, dado que no es factible hablar de frecuencia y duración de residuos. Se acuerda agregar esta propuesta como una justificación.
- Con respecto al inciso quinto del artículo 5 del RSEIA: Se plantea que los criterios para aplicar consulta indígena debieran quedar estipulados en un artículo único. Se acuerda eliminar el inciso quinto tal como está planteado en la propuesta.

**3. Revisión de contenidos de EIA actuales (continuación)**

Por motivos de tiempo, se posterga la revisión y análisis de los contenidos del citado documento. La revisión del mismo queda postergada para una próxima sesión.

#### 4. Revisión procedimientos especiales art. 67 al 70 RSEIA

Por motivos de tiempo, se posterga la revisión y análisis de los procedimientos especiales art. 67 al 70 RSEIA. La revisión de estos procedimientos queda postergada para una próxima sesión.

#### 5. Varios. Balance de la reunión y cierre

- Se reitera a los Comisionados/as el compromiso de revisar la versión actualizada del documento consolidado correspondiente a **“Lista de Proyectos”** que deben someterse obligatoriamente al SEIA, enviando sus observaciones y comentarios por escrito en la fecha acordada.
- Se informa que se realizó la reunión conjunta entre los comisionados/as de las Mesas N°1 y N°4 con el objeto de tratar el tema de modificación de proyecto y modificación y actualización de RCA. Se comunican de forma sintetizada los acuerdos establecidos en dicha reunión con la Mesa N°4, la cual fue la responsable de ejecutar un análisis completo del art. 2, letra g) del RSEIA. Por lo tanto, se da concluida la tarea respecto de modificación de proyectos para la Mesa N°1 a excepción de los temas de procedimientos pendientes de análisis, donde se deben puntualizar los siguientes dos temas:
  - o En qué consistirá el procedimiento simplificado para la modificación de la RCA.
  - o Responder la pregunta si es adecuado regular el procedimiento para las consultas y repuestas de pertinencias.
- Se inició la revisión del documento consolidado **“Elementos Ambientales de Protección en el SEIA y Criterios sobre Impactos Ambientales Significativos”**.

#### En síntesis, se acuerda lo siguiente:

- Se amplía el plazo para el envío de las observaciones sobre el documento **“Lista de Proyectos”** para el día martes 10 de noviembre.
- Se reprograman las presentaciones sobre proyectos complejos de la comisionada Paulina Riquelme (Experiencia Española) y Guillermo Espinoza para la sesión del día miércoles 11 de noviembre.
- Se acuerda cerrar en la sesión del día miércoles 11 de noviembre, la revisión del documento consolidado **“Elementos Ambientales de Protección en el SEIA y Criterios sobre Impactos Ambientales Significativos”** versión 1.
- Se programa la exposición del consultor para la sesión del día miércoles 11 de noviembre.